

Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Plan de Participación Ciudadana de los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados del subsector Electricidad

El Plan de Participación Ciudadana ("PPC") describe los mecanismos de participación ciudadana que se implementan con anterioridad a la presentación de los Instrumentos de Gestión Ambiental con el fin de involucrar a la población a fin de conocer su percepción, intercambiar opiniones, recibir sugerencias entre otros.

El 20 de junio de 2024 ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 253-2024-MINEM/DM (la "Resolución Ministerial") la cual tiene por objeto aprobar los Lineamientos para la elaboración del PPC de los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados del subsector Electricidad (los "Lineamientos").

La Resolución Ministerial también señala que los PPC de los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados del subsector Electricidad y sus modificaciones deben ser modificados cuando el titular prevea variar los grupos de interés y/o mecanismos de participación ciudadana aprobados, o cuando se prevea realizar algún cambio, que por su naturaleza requiera adecuar el proceso de participación ciudadana.

¿Cuál es el contenido mínimo del PPC según la Resolución Ministerial?

1. Objetivo del proyecto
Deberá indicarse lo que el titular busca con el PPC y el desarrollo del proyecto.
2. Ubicación del proyecto
Deberá indicarse el Departamento, Provincia, Distrito y/o Localidad. Además, deberá indicarse si el proyecto se superpone con un área natural protegida de administración nacional, zona de amortiguamiento, área de conservación regional, reserva territorial o reserva indígena, ecosistema frágil, entre otros.
3. Descripción del proyecto
Deberá describirse de manera detallada el proyecto, listando y describiendo los componentes principales y auxiliares del proyecto, mapa con ubicación referencial, describir condiciones actuales de accesos existentes en caso sea aplicable.
4. Área de Influencia del proyecto
Delimitar la superficie del área de influencia preliminar o área de influencia del proyecto, indicando los criterios técnicos y ambientales (físicos, biológicos y sociales) utilizados.
5. Grupos de Interés
Identificar a la población involucrada y/u otras organizaciones o autoridades que tienen relación con el proyecto, incluyendo los que pueden verse afectados predialmente, precisando nombres y apellidos, cargos que ocupan y direcciones de los representantes de las organizaciones y/o autoridades regionales.
6. Mecanismos de participación ciudadana
Talleres participativos previos al inicio de la elaboración del EIA-sd o su modificación, talleres participativos durante la evaluación del EIA-sd o su modificación, audiencias públicas, buzón de sugerencias, comunicación digital, difusión participativa, distribución de material informativo, equipo de promotores o facilitadores, oficina de información, reunión

informativa, visitas guiadas y otros mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con la naturaleza del proyecto y su contexto social, los cuales sean idóneos para lograr una comunicación eficaz con los grupos de interés.

7. Cronograma

El titular debe indicar dentro del cronograma los momentos para la ejecución y culminación de los mecanismos de participación señalados en el Plan de Participación Ciudadana.

8. Medios logísticos

Deberá señalarse donde se van a ejecutar los talleres participativos, audiencias públicas, etc.)

9. Responsables

Se deberá señalar los nombres y apellidos de los representantes del proceso de participación ciudadana por parte del titular y por parte de la consultora ambiental (de corresponder), así como los medios de comunicación para atender las observaciones, aportes o comentarios de los pobladores.

10. Anexos

Mapas y/o planos, ubicación del proyecto, componentes del proyecto, área de influencia, mecanismos de participación ciudadana, áreas naturales protegidas y zona.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a joseantoniohonda@esola.com.pe



José Antonio Honda
Socio



Ricardo Barrantes
Asociado Senior



Ursula Wismann
Asociada